

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b>	Salta, 9 de Setiembre de 1991	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTAS Nº 21
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>				Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
<b>EDICION DE 20 PAGINAS</b>				Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335
<b>Nº. 13.760</b>	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION:  <b>ZUVIRIA 490</b> TELÉFONO Nº 214780		
Tirada de 400 ejemplares	<b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno	Salta - 4400		
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30	<b>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno			

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

**Art. 7º — PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

**Art. 12. —** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. —** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. — SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15. —** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16. —** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20. —** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

**Art. 22. —** Manténgase para los señores avinadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## T A R I F A S

## I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) .....	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios .....	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	₳ 835.000.—	
— Semestral .....	₳ 520.000.—	
— Trimestral .....	₳ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 25.000.—	
— Separata .....	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \*, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

S.G.G. Nº 1002 del 20-8-91 — "Jornadas sobre Temas Actuales de Filosofía" y "Congreso de la Asociación Filosófica de la República Argentina (A.F.R.A.): Interés provincial. ....	2458
S.C.G. Nº 1102 del 28-8-91 — II Encuentro Provincial de Misachicos: Interés provincial	2459

Pág.

M.E. Nº 1106 del 29-8-91 — Aprueba Acta de Transferencia de Servicios Eléctricos y Fuerza Motriz, suscripta entre la Dirección Provincial de Energía de Salta y Municipalidad de Rivadavia Banda Norte. ....	2459
M.B.S. Nº 1107 del 29-8-91 — Rechazo Recurso de Alzada. ....	2460
M.B.S. Nº 1108 del 29-8-91 — Rechazo Recurso de Alzada. ....	2461
M.B.S. Nº 1109 del 29-8-91 — Rechazo Recurso de Alzada. ....	2461
M.B.S. Nº 1110 del 29-8-91 — Rechazo Recurso de Alzada. ....	2462
S.G.G. Nº 1111 del 30-8-91 — No hace lugar al reclamo administrativo. ....	2462

**DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. Nº 1100 del 28-8-91 — Afectación de personal. ....	2463
M.G. Nº 1101 del 28-8-91 — Secretaría Electoral del Juzgado Federal: Designación de personal. ....	2463
S.G.G. Nº 1103 del 28-8-91 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional. ....	2463
M.E. Nº 1105 del 29-8-91 — Designación de personal. ....	2464
S.G.G. Nº 1112 del 30-8-91 — Horario extraordinario. ....	2464
S.G.G. Nº 1113 del 30-8-91 — Horario extraordinario. ....	2465

**EDICTOS DE MINA**

Nº 85251 — La Casualidad S.A. - Expte. Nº 13.881. ....	2466
Nº 85250 — Yavihuáico - La Casualidad - Expte. Nº 13.882. ....	2466
Nº 85235 — Boroquímica SAMICAR - Expte. Nº 14.121. ....	2466
Nº 85051 — Florence Murature de Sureda. ....	2467

**CADUCIDAD DE MINA**

Nº 85232 — Juzgado de Minas. ....	2467
-----------------------------------	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 85249 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 29. ....	2467
Nº 85236 — Ministerio de Gobierno D.G.A. Nº 2/91. ....	2467

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 85234 — Gas del Estado. Nº 5.017. ....	2468
Nº 85162 — Gas del Estado. Nº 5015. ....	2468
Nº 85150 — Gas del Estado. Nº 5010. ....	2468
Nº 85149 — Gas del Estado. Nº 5012. ....	2468
Nº 85148 — Gas del Estado. Nº 5013. ....	2468

**CONCURSO DE PRECIOS**

Nº 85186 — Y.P.F. - Vespucio Nº 002845. ....	2468
--	------

**CONTRATACION DIRECTA**

Nº 85248 — Gas del Estado s/Nº. ....	2469
--------------------------------------	------

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

Nº 85243 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00459/00/00. ....	2469
Nº 85242 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00460/00/00. ....	2469
Nº 85241 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00461/00/00. ....	2469
Nº 85240 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00462/00/00. ....	2469
Nº 85239 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00463/00/00. ....	2469
Nº 85238 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00464/00/00. ....	2469
Nº 85237 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00465/00/00. ....	2469

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 85103 — Edmundo Humberto Morales. ....	2469
---	------

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 85230 — M.E. Adjudicación tierras fiscales. ....	2470
---	------

Pág.

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 85254 — Instituto Provincial Desarrollo Urbano y Viviendas - José Roberto Zelaya y otros. ....	2470
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 85253 — Paz de Ceballos, Julia, Expte. Nº B-20.068/91. ....	2470
Nº 85247 — Soto de Ríos, Socorro, Expte. Nº B-20.126/91. ....	2470
Nº 85245 — Ruíz, Juan Carlos, Expte. Nº B-14.266/90. ....	2471
Nº 85244 — Vilte, María Magdalena, Expte. Nº 2 B-13.424/90. ....	2471
Nº 85226 — Gutiérrez, Eustaquio - Castro de Gutiérrez, Herminia, Expte. Nº 21.140/91.	2471
Nº 85217 — René Présza Calvimonte, Expte. Nº 20.292/91. ....	2471
Nº 85214 — Moya, Juan, Expte. Nº NB - 20.443/91. ....	2471
Nº 85206 — Nazr Salomón, Expte. Nº B - 20.682/91. ....	2471
Nº 85205 — Serra de Gianola, María Antonieta, Expte. Nº B - 22.142/91. ....	2471

**REMATES JUDICIALES**

Nº 85246 — Por María Herrera - Juicio Expte. Nº 640/87. ....	2471
Nº 85229 — Dirección de Recaudación Previsional por Francisco Segovia. Juicio: Expediente Nº 945/90. ....	2472
Nº 85218 — Por Francisco Segovia. Juicio: Expte. Nº B - 12.508/90. ....	2472

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 85252 — Sucesores de Juan José Ortiz. ....	2472
Nº 85233 — Cita a Aída Raquel Sánchez. ....	2472
Nº 85216 — José Enrique Alfaro y Teresa del Carmen Gorriti. ....	2473
Nº 85208 — Centro Automotores S.A., Expte. Nº 2486. ....	2473

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 85193 — Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, para el día 26/09/91. ....	2473
---	------

**ASAMBLEAS**

Nº 85256 — Cruz Roja Argentina Fífil Salta, para el día 23-9-91. ....	2473
Nº 85255 — Cruz Roja Argentina Fífil Salta, para el día 23-9-91. ....	2473

**FE DE ERRATA**

Nº 85257 — De la edición Nº 13.756. ....	2474
--	------

**RECAUDACION**

Nº 85258 — Del día 6-9-91. ....	2474
---------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 20 de agosto de 1991.

**DECRETO Nº 1002****Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 90-4585/91 Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de interés provincial a las "Jornadas

Sobre Temas Actuales de Filosofía" y al "Congreso de la Asociación Filosófica de la República Argentina (A.F.R.A.)", realizada en nuestra ciudad los días 13, 14, 15 y 16 de agosto del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos acontecimientos son organizados por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y la A.F.R.A.;

Que dada la importancia cultural de los mismos, el Poder Ejecutivo Provincial considera necesario declararlos de interés provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Decláranse de interés provincial a las "Jornadas sobre Temas Actuales de Filosofía" y al "Congreso de la Asociación Filosófica de la República Argentina (A.F.R.A.), realizadas en nuestra ciudad los días 13, 14, 15 y 16 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Déjase establecido que las presentes declaraciones de interés provincial, no devengarán erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SARAVIA (I.) - Altube de Perotta  
- Martina (I.)**

Salta, 28 de agosto de 1991.

DECRETO Nº 1102

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 101-0406/91.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Organizadora de Fiestas Patronales conjuntamente con la Municipalidad de El Carril —departamento Chicoana—, solicitan se declare de interés provincial al "II Encuentro Provincial de Misachicos", a realizarse en la citada localidad a partir del día 31 de agosto del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la jornada de lanzamiento, se llevará a cabo en el Salón de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro de El Carril, siendo la misma destinada a proyectar las actividades culturales, religiosas, educativas y deportivas de la mencionada localidad, por ser propio de nuestras costumbres;

Que debido a las razones invocadas por la mencionada comisión y la Municipalidad, el Poder Ejecutivo considera viable acceder a lo solicitado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al "II Encuentro Provincial de Misachicos", realizado por la Comisión Organizadora de Fiestas Patronales conjuntamente con la Municipalidad de El Carril —departamento Chicoana—, a llevarse a cabo en la citada localidad a partir del día 31 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SAN MILLAN (I.) - Porrati - Martina (I.)**

Salta, 29 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1606

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 36-6558/86.

VISTO el Acta de Transferencia de Servicios Eléctricos y Fuerza Motriz suscripta el 23 de noviembre de 1987, entre la Dirección Provincial de Energía de Salta y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte localidad Los Blancos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del acta aludida, el municipio de Rivadavia Banda Norte, localidad Los Blancos transfiere sin cargo a la Dirección Provincial de Energía de Salta, los servicios, instalaciones y redes de Distribución de Energía Eléctrica, dejándose establecido en dicho instrumento legal, las condiciones y compromisos contraídos por dichas partes por tales transferencias;

Que en expediente Nº 36-6558/86, la Dirección Provincial de Energía, la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado, manifestando que corresponde de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, efectuando la donación por parte de la Municipalidad de los Servicios Eléctricos de Alumbrado y Fuerza Motriz, a fin de que se dicte el decreto de Aprobación de la Transferencia por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 170 Inc. 14 de la Constitución Provincial y artículo 21 Inc. 22 de la ley 1349 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Deliberante de la mencionada Municipalidad, dictó mediante Ordenanza Nº 31/88 a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó la donación y transferencia de servicios aludida;

Que por el artículo 2º del acta referida, la Municipalidad transfiere el personal encargado del manejo de los servicios figurando como anexo del acta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Transferencia de Servicios, Instalaciones y Redes de Distribución de Energía suscripta el 23 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, entre el Municipio de Rivadavia Banda Norte, localidad Los Blancos y la Dirección Provincial de Energía, cuyos textos en copia forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente y decreto Nº 333/86 modificadorio del artículo 23, Punto 1 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, acéptanse las transferencias sin cargo de las instalaciones, equipos, personal y demás bienes comprendidos en el acta que se aprueba por el artículo anterior

realizadas entre el Municipio de Rivadavia Banda Norte, localidad Los Blancos y la Dirección Provincial de Energía.

Art. 3º — La Dirección Provincial de Energía arbitrará los medios necesarios para incorporar al personal indicado en la referida acta de transferencia y deberá prever la partida presupuestaria respectiva.

Art. 4º — Tomen conocimiento los Departamentos Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, Municipio de Rivadavia Banda Norte, y Dirección Provincial de Energía, a efectos de las registraciones pertinentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Subsecretario de Estado de Municipalidades.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati -  
Martina (I) - Díaz.**

Salta, 29 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1107

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 01212/75, Cód. 73 y 56.172/90, Cód. 01.

VISTO que por resolución Nº 1786-P/90 la Caja de Previsión Social rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la jubilada Nº 5-7280, señora Martha Castro de Sanmillán, en contra de su similar Nº 1015-P/89 y la confirma en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos de la misma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor Julio César Ovejero López, mandatario legal de la nombrada interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, en tiempo y forma oportunos, según consta en las presentes actuaciones.

Que la recurrente se agravia por considerar que su haber jubilatorio no fue liquidado correctamente, ya que al peticionar el pago de la antigüedad docente desde el 1º de abril de 1985 y hasta el 30 de junio de 1987, con más la actualización monetaria e intereses, el mismo se le denegó, invocándose la prescripción establecida en la ley Nº 6335, en razón de que durante dicho período no se le aplicó lo dispuesto por el Estatuto Docente.

Que además, sostiene que el organismo previsional incurrió en errores al haber computado la prescripción que, a su entender, fue interrumpida con su presentación de f. 29 y vuelta.

Que analizada la cuestión traída a dictamen, surge que conforme la liquidación agregada a f. 29/42 y del nforme de f. 44, se comenzó a liquidar a los cargos de Supervisor Técnico de Enseñanza Media, Técnica y Superior y de Secretario Técnico, el puntaje correspondiente a cada cargo con un adicional por función jerárquica y la antigüedad pertinente calculada en base a la categoría 24 de la Administración Pública Provincial, a partir de la vigencia del decreto Nº 1905/85.

Que los aumentos sucesivos se realizaron en base al incremento del índice docente y administrativo, y a partir del 1º de julio de 1987, se incorporan los cargos de Secretario Técnico y Superior Técnico a la Grilla Salarial, en virtud del decreto Nº 1568/87.

Que según constancia obrante en autos, al personal en actividad no se le liquidó el adicional por función jerárquica, habiéndose practicado un reajuste desde el 1º de abril de 1985 al 30 de junio de 1987, considerándose antigüedad y función jerárquica.

Que las presentaciones efectuadas reclamando el ajuste son de fecha 4 y 6 de julio de 1988, y por aplicación del artículo 81 de la ley Nº 6335 que establece: "Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión, inclusive los provenientes de transformación o reajuste, devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio", correspondería liquidar las diferencias que hubiere a partir del 4 de julio de 1987, es decir un año atrás. Como no existe diferencia alguna a favor de la recurrente, la resolución atacada resulta legítima y ajustada a derecho.

Que en lo referente al plazo de prescripción, el segundo párrafo del citado artículo establece: "Prescribe a los dos años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio". Es decir que la ley establece la diferencia entre la prescripción de uno y dos años, refiriéndose, en el primer caso, al derecho a percibir el beneficio, antes de la presentación de la solicitud, su transformación o reajuste, en tanto el segundo está referido a la prescripción del beneficio mismo que por cualquier motivo no se haya percibido con posterioridad a la solicitud.

Que en el primer supuesto hay un derecho ya existente a favor del beneficiario, en el segundo hay un derecho reconocido y que por cualquier razón dejó de percibirse, prescribiendo a los dos años la obligación de abonarlo.

Que en cuanto a las interrupciones de la prescripción invocadas no se encuentran relacionadas directamente en su contenido con el objeto mismo del reclamo, formulándose decidida y acabadamente a f. 29 y vuelta.

Que por las razones expuestas precedentemente, Fiscalía de Estado dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, rechazando el recurso interpuesto.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Julio César Ovejero López, mandatario legal de la jubilada Nº 5-7280, señora Martha Elena Castro de Sanmillán, en contra de la resolución Nº 1786-P de fecha 11 de julio de 1990, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social

y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Machuca - Almirón -  
Canela de Morales.**

Salta, 29 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1108

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 00168134 - 03/86, Cód. 756 y 12.909/85, Cód. 73.

VISTO que por resolución Nº 1684-P/90 la Caja de Previsión Social rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Angélica Zotelo de Fleita, en contra de su similar Nº 0144-I/86 y confirma la resolución citada en primera instancia por las razones expuestas en los considerandos primero y segundo de la misma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada interpone recurso de alzada en contra de la resolución Nº 1684-P/90, en tiempo y forma oportunos, calificado como tal conforme lo preceptuado en los artículos 143, 144, 175 y concordantes de la ley de Procedimientos Administrativos.

Que dicha ley prevé también que el entendimiento por parte del Poder Ejecutivo del acto impugnatorio está limitado al control de legitimidad, pudiendo revocar la resolución atacada, pero no modificarla, reformarla o sustituirla.

Que por resolución Nº 1684-P/90 se rechaza por extemporáneo el recurso deducido oportunamente, ya que la recurrente fue notificada de la resolución Nº 0144-I/86 el día 1º de julio de 1986 (f. 10 vta.) y con fecha 1º de setiembre de 1989 (f. 20) interpone el escrito recursivo.

Que en consecuencia, y conforme lo dispuesto por los artículos 156, 177 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos, la resolución Nº 1684-P/90 fue dictada conforme a derecho, por lo que debe rechazarse el recurso intentado, confirmando el decisorio del citado organismo previsional.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 12-12.438, señora María Angélica Zotelo de Fleita, en contra de la resolución Nº 1684-P de fecha 27 de junio de 1990, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Machuca - Almirón.  
Canela de Morales.**

Salta, 29 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1109

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 48.250/88 y 51.968/90, Cód. 68 y 57.096/90, Cód. 01.

VISTO que por resolución Nº 3.157/90 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda no hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Carlos Héctor de la Paz, en contra de su similar Nº 2.673/90, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos.

Que el recurrente se agravia por considerar que no se han contemplado ciertas pruebas que oportunamente acompañó, por las que justificaba su falta de cumplimiento a la obligación de habitar la vivienda adjudicada, identificada como Block C, Departamento "006" del grupo habitacional "208 Departamentos en Ciudad del Milagro", como así también observa la falta de legitimidad en ambas resoluciones, por no tener en cuenta la real situación legal y fáctica planteada.

Que luego del estudio de la causa, y en especial de la prueba arrimada a fs. 41/62, se desprende la legitimidad de las resoluciones Nros. 2.673/90 y 3.157/90, emanadas del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Analizada el acta de constatación de f. 51, se comprueba la contradicción incurrida por el recurrente, ya que en dicho instrumento el hermano del adjudicatario manifiesta que toda la familia se encuentra a partir de las 21.30 horas lo cual se contradice con lo afirmado por el señor Carlos Héctor de la Paz a fs. 74 y vuelta.

Que Fiscalía de Estado dictamina que la resolución recurrida resulta legítima y ajustada a derecho por lo que debe rechazarse el recurso interpuesto, confirmando el decisorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Carlos Héctor de la Paz, L. E. Nº 5.409.789, en contra de la Resolución Nº 3.157 de fecha 3 de diciembre de 1990, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Machuca - Almirón.**

Salta, 29 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1110

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 10.563/83, Cód. 68 (Cpde. 1) y 56.238/90, Cód. 01.

VISTO que por resolución Nº 2909/90 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Tomás Antonio Guantay, en contra de la Resolución Nº 2290/89, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos.

Que el nombrado se agravia por considerar ilegítimo y arbitrario el decisorio de las precipitadas resoluciones, como también las actuaciones relacionadas con las inspecciones de habitabilidad realizadas por el referido organismo.

Que conforme lo preceptuado en la Sección VI del Capítulo II del Título VI de la Ley de Procedimientos Administrativos, el conocimiento de este recurso por parte del Poder Ejecutivo está limitado al control de legitimidad, pudiendo revocar la resolución definitiva atacada, pero no modificarla, reformarla o sustituirla.

Que de las constancias de autos, surge que se rechaza el recurso de reconsideración oportunamente deducido (f. 81) por extemporáneo, puesto que la resolución Nº 2290/89 fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1989 (f. 70) y el escrito recursivo ha sido interpuesto el 24 de abril de 1990 (fs. 78/79).

Que por otra parte, no puede considerarse la petición como denuncia de ilegitimidad, ya que de la lectura de las fechas en cuestión surge claramente que se han excedido razonables pautas temporales, adquiriendo notoria fuerza la presunción de que se produjo un abandono voluntario del derecho.

Que en consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los artículos 177, 156 y concordantes de la ley Nº 5348, la resolución Nº 2909/90 fue dictada conforme a derecho.

Que Fiscalía de Estado dictamina que corresponde el rechazo del recurso intentado, confirmando el decisorio del citado organismo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Tomás Antonio Guantay, L.E. Nº 10.451.018, en contra de la resolución Nº 2909 de fecha 4 de julio de 1990 emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y confirmase el decisorio de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social

y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Machuca - Almirón.  
Canela de Morales.**

Salta, 30 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1111

**Secretaría General de la Gobernación**

Espte. Nº 01-56868/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Sixto Guillermo Juárez, D.N.I. Nº 7.240.699, interpone reclamo administrativo, mediante el cual solicita se le abone las indemnizaciones en concepto de daños materiales y morales por un total de australes trescientos diez millones (A 310.000.000); y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho reclamo consiste en los daños y perjuicios que supuestamente sufrió el peticionante, a raíz de la condena privativa de la libertad recaída en la Cámara del Crimen de la ciudad de Orán, la que fue revocada por la Corte de Justicia de la Provincia por errónea aplicación del artículo 125, inciso 2º del Código Penal disponiendo en consecuencia su inmediata libertad;

Que si bien, el artículo 5º primer párrafo de la Constitución Provincial, extiende la responsabilidad del Estado por los errores judiciales, dicha norma carece de una reglamentación adecuada que dilucide en qué casos es procedente la reparación;

Que por otra parte, la previsibilidad del error judicial está contemplada en el ordenamiento jurídico y es la base fundamental de todo el sistema recursivo, precisamente, en virtud de la habilidad humana, de la que no están exentos los magistrados;

Que en el supuesto para la procedencia del instituto en estudio, es necesario que la sentencia tenga el carácter de definitiva, entendiéndose por tal según la Corte Suprema de Justicia de la Nación a "aquellas que pone fin al litigio, o impide la prosecución del proceso", y si tenernos en cuenta que la cuestión en análisis se subsanó dentro de la órbita del propio Poder Judicial por la vía del recurso de casación, podemos afirmar que la sentencia que ordenó la condena del peticionante, no tuvo el carácter de definitiva y en consecuencia no se cumple con el requisito indispensable para la admisibilidad del resarcimiento reclamado;

Que Fiscalía de Estado en D. Nº 434/90, dictamina que no debe hacerse lugar al reclamo administrativo efectuado por el señor Juárez;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — No hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por el señor Sixto Guillermo Juárez, D.N.I. Nº 7.240.699, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.



Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Ferrati - Almirón.

## DECRETOS SINTETIZADOS

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1100 - 28-8-91.

Artículo 1º — Aféctase a partir del día 14 de agosto del año en curso al señor Luis Alberto Mucedá, D.N.I. Nº 13.347.925, nivel 07,

administrativo dependiente de la oficina Centralizadora de Trámites de la Secretaría General de la Gobernación al Ministerio de Educación - Dirección General de Enseñanza Media, para que se desempeñe en funciones que le serán asignadas.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 1101 - 28-8-91.

Artículo 1º — Designase con plazo determinado desde el 1 de setiembre al 30 de noviembre del corriente año, a los ciudadanos que seguidamente se detallan, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal en Salta, con motivo del acto electoral del día 27-10-91 y con una remuneración mensual para cada uno equivalente al nivel 12 del Escalafón de la Administración Centralizada:

Apellido y Nombre	Doc. de Identidad
AVILA, Federico Raúl	L.E. Nº 8.168.530
OVEJERO QUEVEDO, Diego Roberto	D.N.I. Nº 16.883.880
REQUEJO, María del Pilar	D.N.I. Nº 18.690.065
SIERRA, Susana Estela	L.C. Nº 3.232.267
RODRIGUEZ, Gloria del Carmen	D.N.I. Nº 13.578.908
PEREZ, Rodrigo	D.N.I. Nº 20.706.476
GIMENEZ, Patricia	D.N.I. Nº 12.790.269
ALBERO, Oscar Alberto	D.N.I. Nº 16.000.399
ARGOTA, José Alberto	D.N.I. Nº 21.050.113
VALE, Patricia Evelina	D.N.I. Nº 20.262.347
ARANDA DE RUIZ DE LOS LLANOS, Carola del Socorro	D.N.I. Nº 11.538.014
ZIGARAN, María Guadalupe	D.N.I. Nº 20.232.935
CORNEJO, María Victoria	D.N.I. Nº 21.542.693
ZAMBRANO, María Adela	D.N.I. Nº 21.634.728
FERNANDEZ, Jorge Esteban	D.N.I. Nº 20.707.446
VENEGAS, Sonia Patricia	D.N.I. Nº 18.230.660
GUTIERREZ, Norma Ester	D.N.I. Nº 13.347.912
FERNANDEZ, Hugo Marcelo	D.N.I. Nº 20.707.066
REQUEJO, Guillermo Gonzalo	D.N.I. Nº 21.310.915
ECHENIQUE, José Luis	D.N.I. Nº 7.235.837
SARAVIA, Fernando Nicolás	D.N.I. Nº 10.581.617
LAZARTE, Manuel Darío	D.N.I. Nº 13.578.857
SARAVIA, Juan Pablo	D.N.I. Nº 12.959.956
NAVAMUEL, Miguel	D.N.I. Nº 14.709.125
LAZARTE, Raquel	D.N.I. Nº 17.580.810
BOMBA ROYO, Martín	D.N.I. Nº 17.281.716
VELIZ, Gonzalo	D.N.I. Nº 17.791.555
OLIVEROS, Cecilia Carolina	D.N.I. Nº 28.738.298
AMAYA, Héctor Eduardo	D.N.I. Nº 13.844.832
DAVALOS, Luz María	L.C. Nº 5.405.240

Art. 2º — Autorízase el reconocimiento del horario extraordinario que eventualmente pueda cumplir dicho personal, más allá de la jornada laboral de seis (6) horas diarias de lunes a viernes, cuyo cálculo se realizará conforme a la metodología del Decreto Nº 1091/77.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la partida respectiva prevista en Decreto Nº 920/91, Jurisdicción 03 - Unidad de organización. 01.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1103 - 28-8-91 - Expediente Nº 49-000881/91.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago del servicio prestado bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, con un porcentaje del 60%, a favor del personal que a continuación se detalla, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones y Transporte Oficial, durante los meses de mayo y junio del corriente año, de

acuerdo a los niveles y porcentajes que en cada caso se especifica:

Apellido y Nombre	Nivel	Porcentaje
Bini, Raúl Ramón	14	60%
Giuri, Horacio Alberto	13	60%
Ocampo, Horacio Hilario	13	60%
Villagra, Ramón Alberto	12	60%
Rivera, Víctor Mario	11	60%
Flores, Jorge Dionisio	11	60%

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 05 - Dirección General de Comunicaciones y Transporte Oficial - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1105 - 29-8-91.**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de su notificación al señor Oscar Walter Durán, D.N.I. Nº 16.420.945, categoría 10 del C.C.T. Nº 36/75, como motorista, en el cargo vacante existente en el Distrito de Coronel Juan Solá de la Dirección Provincial de Energía, con encuadre en el artículo 16 de la Ley Nº 6583.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 11 - Unidad de organización 06 - Dirección Provincial de Energía. Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1112 - 30-8-91 - Expedientes Nros. 101-0326/91; 49-000852/91; 49-000865/91 y Cde. 1; 07-2086/91; 09-2960/91; 01-58067/91; 00-00090/91; 31-182/91; 05-25209/91 y 02-0568/91.**

Artículo 1º — Autorízase la concurrencia en horario extraordinario al personal dependiente de Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, durante el mes de agosto del corriente año:

**Dirección General de Ceremonial y Audiencias**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Bortot, José Francisco	09	60
Zacarías, Luis	09	60
Wuscovi de Aramayo, Isabel	09	60
Gómez, Luis	09	60
Páez, Nicolás Rosario	09	60
Frias de Lorenzo, Ana Lía	08	60
Cardozo, Sergio	07	60
Burgos de Guíñez, Norme E.	07	60
Ortuño de Fazio, Graciela	07	60
Oliver, Marta L.	07	60
Oiení, Vicente	07	60
Caballero, Ricardo Arturo	07	60
Vera, Roque Carlos	06	60
Allou de del Monte, Benita	01	60
Román, José Luis	01	60
Gutiérrez, Rubén Osvaldo	01	60
Velázquez de Delgado, Irma	01	60
Cruz, Marciano	01	60
Aldorralde, Eduardo	01	60
Ríos de Fuenzalida, María	01	60
Abán, Oscar	07	60

**Dirección General de Comunicaciones y Transporte Oficial**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Guzmán, Ramón	09	80
Mamani, Andrés L.	09	80
Guanuco, Juan F.	07	80
Moyata, Rubén A.	09	80
González, Carlos A.	09	80
Silvera, Juan Carlos	09	80
Soriano, Sergio E.	09	80
Jalaf, Miguel A.	07	80
Torres Sánchez, Carlos D.	07	80
Barroca, Clelia R.	01	80
Párraga, Verónica	07	80
Arias de Bini, M. L.	08	40
Maldonado, Héctor F.	08	40
Arroyo de Obeid, M.	08	40
Aybar, Cristina del V.	01	40
Silvestre de Lara, Isabel	08	40
Andrada, Carlos W.	08	40
García, Jorge A.	08	40
Acosta, Manuel A.	08	40
Borja, Valoy A.	04	40
Aguilar de Saiquita, Blanca	09	60
Sanguedolce, Haydée O.	01	60
Fernández de Ortín, Liliana B.	(Afectadas M.B.S.)	60
Chauqui, Tomás	08	60
Oliva, Norma D.	07	60
Pistán de Ballón, Estela	07	40
Chaile, Lilia E.	01	60

**Fiscalía de Estado**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Encinas, Fernando Luis	07	60
Ubierno, Roberto	07	60
Ramos, Marcela	07	60
Thiz, Alba Violeta	01	60
Chacón, Daniel	04	60
Aguirre, Simón Severo	04	60
Sanguino, Estéban	01	60

**Subsecretaría de Estado de Area de Frontera**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Flores de Ezeiza, Lucía del V.	09	60
Dahan de Martell, Olga del V.	09	40
Illesca, Martín Jaime	60	60
Copa, Dante Benigno	40	60

**Dirección de Asuntos Jurídicos**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
González, Néstor F.	07	60
Britos, Alberto A.	07	60
Zerda, Héctor R.	07	60
Arias Cortez, Alfredo	01	60

**Intendencia**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Córdoba, Sergio	01	60
Echenique, Marcelo	01	60

**Mesa centralizadora**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Albornoz, Anibal	07	60
Quevedo, Blanca	07	60
Gómez, Ricardo	01	60
Copa de Ruarte, Estela	01	60
Rojas de Espinosa, Aida	01	60

**Personal de Recursos Naturales Afectado**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Sulca, Santos	07	60
Silvestre, Carlos	01	60
Torres, Armando	04	60
Viñabal, Hugo	01	60
Rivas, Fermín	05	60
Salet, Ricardo	05	60
Carrizo, Horacio	05	60
Castillo, Lorenzo	04	60
Ríos, Ricardo	01	60

**Dirección Provincial de Aviación Civil**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Retamoso, Eduardo	07	60
Reyes, Víctor P.	01	60
Isasmendi, Oscar Rubén	01	50
Choque, Susana	07	60
Ordoñez, José Antonio	01	50
Ibarra, Carlos Alberto	07	60
López, Andrés T.	07	80
Vilte, Hugo Benito	03	80
Tejerina, Hugo Angel	01	50
Villafuerte de Ballón, Catalina	04	60
Montaño, Mario David	01	60
Mirabela, Ignacio F.	02	50
Flores, Ramón O.	03	50
Alarcón, Epifanio	05	40
Costilla, Patricia	04	80
Castro, Juan A.	09	60
Mussa, Alejandro	10	60

**Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Zalazar, Angel	07	60
Tordoya, Clara	07	60
López, Antolín	07	60
Flores, Antonio	03	60
Carral, Adrián	05	60
Barrios, Margarita	01	60
Castro, Irmay	06	120
Morafia, Daniel	07	120
Arancibia, José F.	06	60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 11, 05, 03, 09, 06, 02, 13; 08 y 07 - Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Dirección General de Comunicaciones y Transporte Oficial, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Estado de Área de Frontera, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Intendencia Centro Cívico, Dirección Provincial de Aviación Civil, Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión y Subsecretaría de Estado de Casa de Salta. Ejercicio vigente.

**S. G. de la Gobernación - Decreto 1113 - 30-8-91 - Expte. Nº 01-58066/91 y Cde. 1; 2; 3 y 5.**

Artículo 1º — Autorízase la concurrencia en horario extraordinario, al personal dependien-

te de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, durante el mes de Agosto del corriente año:

**Departamento Despacho**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Greco de Elías, Susana	10	60
Erazo, María del Huerto	9	60
Medina, Fátima	7	66
José, Sara	7	60
Narea, Nelly Marlene	7	60
Rosas, Ada E.	8	60
Sánchez de Barrientos, L. B.	7	60
Castillo, Sergio	1	60

**Departamento Sectorial de Personal**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Flores, Mary Antolina	8	60
Vilte, Alfredo Bonifacio	7	60
Prieto, Alberto Clemente	7	60
Toscano, Víctor Hugo	7	60
Villareal, Orlando Américo	7	60

**Personal de la Residencia Oficial y Despacho del Señor Gobernador**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Colque, Amado	10	120
Cardozo, Rene	09	120
Gutiérrez, Froilán	09	120
Aguilera de Paula, Faustina	01	120
Ibarra de Sulca, Celestina	01	120
Ortiz Alfredo	01	120
Cruz, Juan Bautista	01	120
Guaymás de Taritolay, Nieve	02	60
Rivero, Blas Ceferino	01	60
Flores, Rubén Leonardo	01	60

**Secretaría Gral., Secretaría Legal y Técnica y Dirección Gral. de Administración**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Velázquez, Víctor Hugo	09	120
González, Fernando	01	120
Córdoba, Jorge Alberto	01	60
Rodríguez, Leonardo	01	60
Aguirre, Segundo Santiago	01	60
Rueda, Mario Tomás	05	60
Banegas, Elsa	01	60
Bernia, Ulilo Luis	01	60
Alvarez, Oscar Alberto	05	60

**Economato**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Amaya, Alejandro	06	60
Casimiro de Ramírez, Benita	01	60
Delgado, José	03	60

**Servicios Generales y Sala de Fotocopia**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Martínez, Sergio Nemecio	07	60
Aparicio, José Eduardo	07	60
Toconás, Luis María	07	60

**Movilidad**

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Yanelli, Guaricio	10	120
Carrizo, Normando	09	120
Gutiérrez, Eutacio	09	120
Gutiérrez, Erasmo	08	120
Lucero, Angel David	01	120

Justiniano, José M.	04	60
Aráoz, Pablo L.	01	60
Montaño, Jaime Guido	06	60
Yapura, Ernesto M.	06	60

**Mantenimiento**

Juárez, Sergio Ricardo	06	60
Choque, Estanislao	09	60
Choque, José Cayetano	01	60

**Departamento Contable**

Cruz de Muñoz, Norma	07	60
Torres de Toconás, Lucrecia	07	60
Ovejero, Alfredo	07	60
Castro, Mario	07	60
Bustamante, Donato	07	60
López, Antonio	07	60
Aguilar, Angel	07	60
Puentes, Mario Ramón	07	60

**División Numeración General de Leyes y Decretos**

Rodríguez de Torres, Rina	07	60
Ríos, Nélida Beatriz	05	60
Olivares, Roberto Hugo	01	60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1.106/91, se encuentra para su consulta en oficina de esta repartición.

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 85251

F. Nº 56303

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 76 y cctes. del Cód. de Minería La Casualidad S.A., el 17 de noviembre de 1989, por Expte. Nº 13.881 ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Capilla del Ceserio de Santa Cruz se miden 125 m. Az. 230º 00' 00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se miden 300 m. Az. 320º 30' 00" hasta el punto auxiliar P.B., luego se miden 520 m. Az. 356º 00' 00" hasta el punto auxiliar P.C., luego se miden 590 m. Az. 131º 06' 00" hasta el punto P.D., luego se miden 240 m. Az. 358º 40' 00" hasta el punto auxiliar P.E., luego se mide 1070 m. az. 341º 30' 00" hasta el punto auxiliar P. F., luego se miden 1592,5 m. az. 1º 00' 00" hasta el punto auxiliar P.G., luego se miden 242,5 m. az. 28º 30' 00" hasta el punto de partida (P. P.), a partir de este punto se miden 322,5 m. az. 28º 30' 00" hasta el punto 1, luego se miden 1788 m. az. 1º 45' 00" hasta el punto 2, luego se miden 1099,5 m. az. 24º 15' 00" hasta el punto 3, luego se miden 772,5 m. az. 6º 30' 00" hasta el punto 4, luego se miden 250 m. az. 96º 30' 00" hasta el punto 5, luego se miden 777,5 m. az.

186º 30' 00" hasta el punto 6, luego se miden 1089, 5 m. az. 204º 50' 00" hasta el punto 7, luego se miden 1788 m. az. 181º 45' 00" hasta el punto 8, luego se miden 555 m. az. 208º 30' 00" hasta el punto 9, luego se miden 250 m. az. 299º 15' 00" para llegar nuevamente al punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 100 Has., la que se ubica Dentro de Area de Reserva - Expte. Nº 12.537 y Dentro de la Zona de Frontera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 20 de Agosto de 1991. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas. Imp. \$ 780.000.- e) 9-9, 19-9 y 1º-10-91

O. P. Nº 85250

F. Nº 56302

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 76 y cctes. del Código de Minería que La Casualidad S.A., el 17 de noviembre de 1989, por Expte. Nº 13.882 ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la capilla de la localidad de Sta. Cruz se mide 125 m. az. 230º 00' 00" hasta el punto auxiliar P.A. luego se mide 300 m. az. 320º 00' 00" hasta el punto de partida (P.B.). Luego se mide 175 m. az. 356º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 345 m. az. 356º 00' 00" hasta el punto 1, luego se mide 590 m. az. 331º 00' 00" hasta el punto 2, luego se mide 240 m. az. 358º 40' 00" hasta el punto 3, luego se mide 1070 m. az. 341º 30' 00" hasta el punto 4, luego se mide 1592,50 m. az. 1º 00' 00" hasta el punto 5, luego se mide 242,50 m. az. 28º 00' 00" hasta el punto 6, luego se mide 250 m. az. 119º 00' 00" hasta el punto 7, luego se mide 117,50 m. az. 208º 00' 00" hasta el punto 8, luego se mide 1487,50 m. az. 181º 00' 00" hasta el punto 9, luego se mide 1030 m. az. 161º 00' 00" hasta el punto 10, luego se mide 240 m. az. 178º 40' 00" hasta el punto 11 luego se mide 590 m. az. 151º 05' 00" hasta el punto 12, luego se mide 405 m. az. 176º 00' 00" hasta el punto 13, y finalmente se mide 250 m. az. 266º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 100 Has., la que se ubica Dentro del Area de Reserva Nº 12.537, y Dentro de la Zona de Frontera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 20 de agosto de 1991. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 750.000.-

e) 9, 19-9 y 1º-10-91

O. P. Nº 85235

F. Nº 56295

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Boroquímica Samicar el 11 de Junio de 1990, por Expte. Nº 14.121 ha manifestado en el Dpto. Los Andes - Pastos Grandes- una demasia entre las Minas "Monte Blanco" Expte. Nº 1218 de Borato y "Monte Azul", Expte. Nº 1221 de Borato, ambas de propiedad de Boroquímica S.A. Micaf, cuya ubicación es la siguiente: Tomando como pun-

to de referencia (P.R.) y como punto de partida referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el mojón S.E. Nº 10 de la Mina "Monte Blanco"; Expte. Nº 1218 se mide 304,47 m. az. 242°32'55" hasta el mojón 10 de la mina Monte Azul, Expte. Nº 1221, luego se mide 500 m. az. 271°12'50" hasta el mojón 9 de la mina Monte Azul, luego se mide 235,50 m. az. 40° 03'14" hasta el mojón 11 de la mina Monte Blanco; Expte. Nº 1218 y finalmente se mide 620,59 m. az. 94°40'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 9 Has. 609 m2., la que se ubica Fuera de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, Agosto de 1991. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 510.000.- e) 9 y 19-9-91 y 1-10-91

O. P. Nº 85051 F. Nº 56103

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Florence Murature de Sureda, el 24 de mayo de 1990, por Expte. Nº 14.112 ha solicitado en el departamento Los Andes permiso para catear una superficie de 5.000 Has., la que resulta superpuesta en 20 Has., al Cateo-Expte. Nº 12.735 y en 266 Has. al Cateo-Expte. Nº 12.525, quedando una superficie libre de aproximadamente 4.714 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Chivinar se une con una línea imaginaria de Az. 101°00'00" hasta el punto auxiliar (P.A.), luego se mide 4.000 m Az. 185°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 7.600 m Az. 360°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 1000 m Az. 60°00'00" hasta el punto 2; luego se mide 500 m Az. 90°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 2.700 m Az. 152°00'00" hasta el punto 4, luego se mide 3200 m Az. 62°00'00" hasta el punto 5, luego se mide 1300 m Az. 90°00'00" hasta el punto 6; luego se mide 8000 m Az. 180°00'00" hasta el punto 7, y finalmente se mide 6250 m Az. 270°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica dentro de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de junio de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 340.000. e) 27-8- y 9-9-91

## CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 85232 R. s/c. Nº 5662

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos de exploración y cateos de minerales de 1ª y 2ª categoría.

## Expedientes Nº - Presentado por - departam.

- 13.173 Román José A. - Los Andes.  
13.417 Capalbi Eduardo E. - Los Andes.  
14.212 Gramajo Miguela - Barboza José - R. de Lerma

Salta, 5 de Setiembre de 1991

Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas.

Sin cargo e) 9-9-91

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 85249 F. Nº 56301

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S. E.

#### Sub Administración Regional Zona Norte

#### Licitación Pública Nº 029/91

Objeto: Contratación del Servicio de mano de obra y provisión de repuestos y/o materiales para efectuar la reparación de Válvulas de Seguridad para Calderas "B"; consistente en: Desarme, inspección, diagnóstico, rectificado y lapeado de asientos, armado final, calibración y pruebas.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de Administración Central calle: Alsina Nº 1.418 planta baja (1088) Capital Federal - Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: Australes trescientos quince mil \$ 315.000.-

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: día 10-10-91, horas: 11,00.

Ing. Victorio O. Giannoboli  
Sub Administrador Reg. Norte  
A. y E.E. S.E.

Imp. \$ 1.680.000.- e) 9 al 20-9-91

O. P. Nº 85236 F. Nº 6993

### PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Gobierno

#### DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

#### Locación de un inmueble

Llámesse a Licitación Pública Nº 2/91 a realizarse el día 24 de Setiembre de 1991 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la locación de un Inmueble que conste como mínimo de cuatro (4) habitaciones amplias para oficinas, tres (3) salas de 8 x 4 mts. como mínimo, tres (3) baños, una (1) cocina, 200 mts.2 cubierto para archivo, 150 mts.2 libres para la instalación de un tinglado de propiedad del Registro Civil y dos (2) puertas de acceso independiente. Se aceptarán ofertas de viviendas o locales en planta libre con divisorios que se adapten a la descripción practicada. Su ubicación debe encontrarse en un radio comprendido entre las calles Jujuy - Avda. Sarmiento a Hipólito Irigoyen - Virrey Toledo y Avda. San Martín a Avda. Entre Ríos,

con destino al funcionamiento de oficinas públicas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Precio del pliego: Australes ciento noventa mil (A 190.000). Lugar de venta del mismo en el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno - Centro Cívico, Grand Bourg, Salta.

**La Dirección General**

Valor al cobro A 420.000.- e) 9 y 10-9-91

**LICITACIONES PRIVADAS**

O. P. Nº 85234 F. Nº 6992

**GAS DEL ESTADO**

**Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5.017**

Objeto: (Trabajos de rectificación de motor Ford 221 - 6 cilindros F.100).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Salta de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: s/cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta - Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta, España Nº 763, Salta - Oficina de Compras. - 13 de Setiembre de 1991, horas 10,30.

Valor al cobro A 420.000.- e) 9 y 10-9-91

O.P. Nº 85162 F. Nº 6981

**GAS DEL ESTADO**

**Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5015.**

Objeto: (115005 - Servicio de transporte de dos personas a realizar con Pick Up doble tracción. En Delegación Yacimiento Norte - Campo Durán - Pcia. de Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - España Nº 763 - Salta o Sucursal Tartagal, España Nº 56 - Tartagal - Pcia. Salta. De 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: A 2.099.993.

nistración Salta - España Nº 763 - Salta. Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta - 20 de setiembre de 1991. Horas 10.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - España Nº 763 - Salta. Oficina de Compras. Valor al cobro A 1.680.000 e) 4 al 16-9-91

O. P. Nº 85150 F. Nº 6977

**GAS DEL ESTADO**

**Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5.010**

Objeto (145020 - Servicio de 270 horas de topadora para ejecutar tareas en cauce de Río Piedras, departamento Ledesma - Pcia. de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Salta o Suc. San Pedro, sita en calle Alberdi Nº 66 - San Pedro de Jujuy, de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: A 1.701.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Admi-

nistración Salta - Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta - Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, - 19 de Setiembre de 1991, 10,00 horas.

Valor al cobro A 1.680.000.- e) 3 al 12-9-91

O. P. Nº 85149 F. Nº 6977

**GAS DEL ESTADO**

**Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5.012**

Objeto (145020 - Servicio de 310 horas de topadoras para ejecutar tareas en cauce de Río Choromoro, departamento Trancas - Provincia de Tucumán).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763 - Salta o Suc. San Pedro, sita en calle Alberdi Nº 66, San Pedro de Jujuy de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: A 1.953.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta, Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta, España Nº 763, Salta - Oficina de Compras - 19 de Setiembre de 1991, 11,00 horas.

Valor al cobro A 1.680.000.- e) 3 al 12-9-91

O. P. Nº 85148 F. Nº 6977

**GAS DEL ESTADO**

**Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5.013**

Objeto (145020 - Servicio de 300 horas de topadoras para ejecutar tareas en cauce de Río Vipos - Dpto. Trancas - Provincia de Tucumán).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763 - Salta o Suc. San Pedro, sita en calle Alberdi Nº 66, San Pedro de Jujuy de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: A 1.890.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763 - Salta, Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta, España Nº 763 - Salta, Oficina de Compras - 19 de Setiembre de 1991, 12,00 horas.

Valor al cobro A 1.680.000.- e) 3 al 12-9-91

**CONCURSO DE PRECIOS**

O. P. Nº 85186 F. Nº 6986

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A.** - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº. 2.845. s/Selección de mercaderías, Trapo p/piso, trapeo rejilla, trapeo gamuza, marca "Media Naranja".

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 17-9-91. Horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta) día 17-9-91. Horas 9,00.  
Valor al cobro ₳ 840.000. e) 5, 6, 9 y 10-9-91

### CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 85248 F. Nº 6995

#### GAS DEL ESTADO

- a) Nombre del Organismo licitante: Gas del Estado - Administración Salta.  
b) Tipo de contratación: Contratación Directa.  
c) Número de contratación: s/nº.  
d) Horario y lugar de consulta del Expte.: de 08,00 a 12,30 hs. en Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.  
e) Nombre y domicilio del preadjudicatario: Badio Herrera, Gobernador Tello Nº 514 - San Pedro de Jujuy - Pcia. de Jujuy.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 9-9-91

### ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 85243 F. Nº 6994  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Adm. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00459/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados, sin patas y sin cabezas. "Molisán".

Monto australes: Seis millones setecientos veinte mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 9-9-91

O.P. Nº 85242 F. Nº 6994  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Adm. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00460/00/00.

Objeto: Adquisición café La Virginia, café fuerte, café instantáneo, té La Virginia, té de boldo, condimento p/pizza, pimentón alicante, pimienta blanca, comino molido, orégano, canela, coco rallado, extracto de vainilla.

Monto australes: Sesenta y tres millones, seiscientos treinta y un mil, ciento dieciocho.

Proveedora: Café La Virginia S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 9-9-91

O.P. Nº 85241 F. Nº 6994  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Adm. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra N: 00416/00/00.

Objeto adquisición: Arveja verde, picadillo de carne, corned Beeft, viandada, aceite La Patrona. "Swift".

Monto australes: Cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento veinte.  
Proveedora: Swift Armour Argentina S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 9-9-91

O.P. Nº 85240 F. Nº 6994

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Adm. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00462/00/00.

Objeto adquisición: Carne novillo especial 3/4 magrón, mondongo, hígado, lenguas, tripa gorda, riñones, sesos.

Monto australes: Treinta y nueve millones ciento siete mil seiscientos veintitrés.

Proveedora: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 9-9-91

O.P. Nº 85239 F. Nº 6994  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Adm. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00463/00/00.

Objeto adquisición: Mortadela, salchichón c/jamón, salchichón primavera, salamines t/chacra, salamines t/milán p/fino, salame t/colono x mts., salame t/milán x 3, salame t/milán familiar, queso de cerdo, fiambre fantasía, chorizos parrilleros.

Monto australes: Seis millones, seiscientos cuarenta y siete mil, trescientos veinticinco.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 9-9-91

O.P. Nº 85238 F. Nº 6994  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Adm. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00464/00/00.

Objeto adquisición: Escoba de paja Trevia, 6 hilos.

Monto australes: Diez millones quinientos mil.  
Proveedora: José René Azán.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 9-9-91

O.P. Nº 85237 F. Nº 6994  
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Adm. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00465/00/00.

Objeto adquisición: Queso muzzarella bolita, queso roquefort trozado, queso dambo, queso rallado x 40 grs., queso tholen, queso cuartirolo, yoghurt descremado, saborizado, con cereales x 160 grs., flan x 130 grs.

Monto australes: Siete millones setecientos noventa y seis mil seiscientos.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 9-9-91

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 85103 R. s/c. Nº 5651

Ref.: Expte. Nº 34-159.884/90.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Edmundo Humberto Morales, tiene so-



licitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 2 Has. 1.000 m2. del inmueble identificado como Lote 9-a), Catastro Nº 8079 ubicado en El Encón, departamento Rosario de Lerma con una dotación de 110 l./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por un canal de "El Encón" y por la acequia "Padilla". Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 28 de agosto de 1991.

Sin cargo

e) 29-8 al 11-9-91

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 85230

F. Nº 6991

**PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Programa de Adjudicación de Tierras**  
**Fiscales de la Provincia**

Referencia Ley 6570 y  
 Decreto Reglamentario 845/90

La comisión a cargo del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales de la provincia de Salta, en su carácter de autoridad de aplicación de Ley Nº 6570, en cumplimiento de las prescripciones legales de tal ordenamiento, cita y emplaza por el término de 20 días a partir de la última publicación, a los ocupantes de: Los Lotes Fiscales: 60 de Yacuy, 75 de Embarcación; 7 Tranquitas; 8 denominado La Colonia, Campo La Noche y Fracción Nº 63 del Lote Fiscal Nº 3 de Tombatirenda, del departamento San Martín; Fis-

cal Tomuco en el departamento Molinos, Fiscal Nº 61: El Quimilár; 44 Originio; departamento Orán: 15, 16, 17, 23 y parcelas 1, 3, 5, 6, 7 y 8 del Fiscal 19 y 26 del departamento Rivadavia; Parcelas 8, 9, 15 y 16; Matrículas 1357, 1358, 1364 y 1365 del departamento San Carlos; Finca Palermo del departamento Cachi, que no hayan sido relevados por la comisión a cargo del programa y a todos aquéllos que se consideren con derecho, para que concurren a acreditar sus derechos con los antecedentes y documentación que fundamente sus pretensiones, ante las oficinas del programa, ubicadas en el Centro Cívico Barrio Grand Bourg 3er. Block Sector Ministerio de Gobierno 1er. Piso de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de quedar excluidos de la adjudicación de las fracciones especificadas precedentemente conforme lo disponen los términos de la Ley Nº 6570.

Imp. \$ 3.150.000

e) 6 al 27-9-91

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 85254

F. Nº 6996

**Ministerio de Bienestar Social**  
**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano**  
**y Vivienda**

Avda. Belgrano 1349 - 4.400 - Salta

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores José Roberto Zelaya y Tomasa del Carmen Helguero, para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezcan a notificarse de la resolución Nº 442/91 adoptada por el I.P.D.U.V. con referencia a la vivienda ubicada en barrio "140 Dptos. en Rosario de Lerma", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en diarios El Tribuno y Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 9 de setiembre de 1991.

Ing. Jorge Enrique Wierna, Gerente General - Inst. Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - a cargo despacho Presidencia.

Imp. \$ 630.000.-

e) 9, 10 y 11-9-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 85253

F. Nº 56308

La doctora María C. Montalbetti de Marinero, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de Paz de Ceballos, Julia", expediente Nº B-20.068/91, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Julia Paz de Ceballos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. Salta, 6 de setiembre de 1991. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.-

e) 9 al 11-9-91

O.P. Nº 85247

F. Nº 56299

La doctora Beatriz T. del Olmo, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Soto de Ríos, Socorro - Sucesorio", Expte. Nº B-20.126/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 30 de agosto de 1991. Dra. Bibiana Acuña de Ealim, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.-

e) 9 al 11-9-91



O.P. Nº 85245

F. Nº 56298

La doctora Beatriz T. del Olmo, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz Juan Carlos", Expte. Nº B-14.266/90, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de setiembre de 1991. Dra. María de los Milagros Rallín, Secretaria.

Imp. A 255.000.-

e) 9 al 11-9-91

O.P. Nº 85244

F. Nº 56296

La doctora Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación, Secretaria de la doctora María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Vilte María Magdalena - Sucesorio", Expte. Nº 2B-13424/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días. Salta, 5 de setiembre de 1991. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. A 255.000.-

e) 9 al 11-9-91

O.P. Nº 85226

F. Nº 56290

María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Eustaquio - Castro de Gutiérrez, Herminia" - Expte. Nº B-21.140/91 cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores para hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 3 días. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 6 al 10-9-91

O.P. Nº 85217

F. Nº 56277

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de René Presza Calvimonte - Expte. Nº B-20.292/91. Publíquese por 3 días. Salta, 23 de agosto de 1991. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 6 al 10-9-91

O.P. Nº 85214

F. Nº 56268

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Sec. de la Dra. Silvia Palermo, en los autos "Moya, Juan - Sucesorio - Expte. Nº B-20443/91" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. El presente edicto tramita con

beneficio de litigar sin gastos. Salta, 4 de setiembre de 1991. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 6 al 10-9-91

O. P. Nº 85206

F. Nº 56252

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Nazr, Salomón - Sucesorio", Expte. Nº B-20.682/91, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de agosto de 1991. Dr. Adán Saturnino Deza.

Imp. A 255.000.-

e) 5, 6 y 9-9-91

O. P. Nº 85205

F. Nº 56253

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Serra de Gianola, María Antonieta - Sucesorio", Expte. B-22.142, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, setiembre 4 de 1991. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 255.000.-

e) 5 al 9-9-91

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 85246

F. Nº 56300

### BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Per: MARIA ESTER HERRERA

#### JUDICIAL

#### Dos inmuebles en la localidad de H. Irigoyen

El 10 de setiembre de 1991, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado los siguientes inmuebles con la Base A 572.194, Nomenclatura Catastral, Manzana 42, Parcela 8, Matricula 8020 de la localidad de H. Irigoyen departamento Orán, provincia de Salta, Mejoras: dos dormitorios, un comedor, cocina, baño y una galería; Servicios: Agua y Luz; Estado de Ocupación: Juan Angel Parada y Flía 2) Con la base de A 75.497, Nomenclatura Catastral: Manzana 17, Parcela 6, Catastro 2610 de la localidad de H. Irigoyen Dpto. Orán, provincia de Salta. Mejoras: tres dormitorios una cocina, baño, una galería y un salón para negocio. Extensión del terreno 30 mts. por 12 mts. aproximadamente. Estado de ocupación: Los demandados. Servicios: luz y agua. Ord.: el Sr. Juez Federal, Sec. del Dr. Pablo Matifión en el Juicio Bco. Hipotecario Nacional vs. Alarcón Florentino; Alarcón Ramón; Alarcón Leoncio y Maza Walter - Ejecución Ley 22.232/80. Expte. Nº 640/

37. Pago de contado y en efectivo. Comisión 5% a cargo del comprador. Mayores datos, oficina Asuntos Legales del Bco. Hipotecario y/o de la suscripta martillero. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. — María Ester Herrera, Mart. Público. Imp. **₳** 340.000 e) 9 y 10-9-91

O. P. Nº 85229 F. Nº 6990

Por: FRANCISCO SEGOVIA

JUDICIAL

Día 12 de setiembre 1991, a horas 18

**Amplio Inmueble de 2.588 m2. en Avda. República de Chile 1551 - Consta de un Galpón p/depósito y locales p/oficinas, totalmente cerrado con dos entradas p/vehículos grandes.**

El Juzgado Federal de Salta a cargo del Dr. Ricardo Lona, Secretaría del Dr. Pablo Mariño, sito en España 394 de esta ciudad, comunica por dos días en autos seguidos por la Dirección Nacional de Rec. Previsional - Ejecución Fiscal, en Expte. 945/90, que el día 12 de setiembre de 1991 a las 18, en su escritorio de remates, sito en José E. Uriburu Nº 7 (continuación calle Tucumán), ciudad, el Martillero Dn. Francisco A. Segovia rematará con la Base de **₳** 204.402.896.- (2/3 del V.F.) un bloque de 9 inmuebles con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por ac. física y legal, ubicado en Avda. República de Chile 1551 de esta ciudad. N. CAT.: Secc. E - Mz. 119 - Parcelas 6 - 7 - 8 - 9 - 18 - 19 - 20 - 21 y 22 Matrículas Nº 40.163 - 40.164 - 40.165 - 40.166 - 40.175 - 40.176 - 40.177 - 40.178 y 40.179 respectivamente, Plano 3594-DGI. anterior Dominio: Lº 284 - Fº 381 - As. 1 del Reg. Inm. Capital Salta - Ext. y Lím.: de los 9 inmuebles, los que dan sus respectivas Céd. Parc. agregadas en autos, siendo en total 45 m. de frente s/Av. Rep. de Chile; 39.05 m c/frente s/calle Los Lanceros; 50.38 m. s/ CN (que limita con las Parc. 5 y 23) y 72.94 m. s/CS (que limita con las Parc. 10 - 15 - 16 y 17). Mejoras: Galpón de 2.588 m2. aprox. utilizado como depósito de automotores, taller y lavadero y dentro de aquél, una construcción de dos pisos, de 1º, que consta de 11 locales p/oficinas y depósitos y 4 baños. Tiene servicios de agua, cloaca, luz y gas. Estado de Ocupación: está ocupado por 60 empleados de taller y oficinas dependientes de la demandada. Visitas de 14 a 18 horas. Cond: de pago: Seña 30% s/c precio y 5% Arancel de Ley c/ comprador al contado en el acto en Australes. Saldo en Australes a la aprobación de la subasta. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes al martillero citado en Lavalle 799, Teléf. 230154. — Salta, setiembre de 1991. - Dr. Pablo Mariño, Secretario.

Imp. **₳** 560.000.- e) 6 y 9-9-91

O. P. Nº 85218 F. Nº 56279

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL

Los días 9 y 10 de setiembre de 1991, des-

de las 16,00 horas, en los obradores de la fallida, donde estará mi bandera, remataremos sin base, al contado, arancel de ley 10% y e/inmediata, la totalidad de los bienes inventariados por el Sr. Síndico del juicio, C.P.N. Alberto R. Boggioni, compuesto de muebles de oficina, hornigoneras, estructuras de galpones, casilla prefabricada, madera, camioneta Chevrolet 1974 y muchos bienes más contenidos en los listados de lotes a disposición de los interesados en los sig. obradores: 1) Día 9: en obrador del Bº Parque G. Belgrano, sito en calle s/nombre (al oeste del Bº Castañares y a 500 m. del Motel Huaico) y 2) Día 10: en obrador del Nuevo Bº Santa Ana 2 sito en calle sin nombre (al comienzo de la Avda. Ricardo Balbín). Exhibición: día 7 de 15,00 a 19,00 y días 9 y 10 de 10,00 a 13,00 horas. Las estructuras se venden en la construcción, corriendo por cuenta del comprador los gastos de desarmado y demolición para extraer los bienes, contando con un plazo no mayor de tres días desde la entrega del local, siendo por su cuenta la vigilancia de los bienes. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 6º Nom., Secretaría Nº 1 en autos "Quiebra de Kosiner S.A.", Expte. B-12.508/90. Edictos 2 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Las subastas se realizarán aunque los días fueran inhábiles. Consultas a los martilleros Francisco Segovia, Alfredo J. Gudño y Julio C. Tejada en Lavalle 799 y Corrientes 851 - Salta.

Imp. **₳** 340.000. e) 6 y 9-9-91

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 85252

F. s/c. Nº 5664

La Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaria de la Dra. Rosa Alicia Márquez, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C. de Ira. Nom. de Distrito Judicial del Norte - Orán en los autos caratulados: "Laurean Gloria Meri y Laurean, Juan Angel c/Ortiz, Juan José s/prescripción adquisitiva de dominio - Expte. Nº 33.448/91" cita y emplaza a todos aquéllos que como sucesores universales o particulares de Juan José Ortiz concurren a hacer valer sus derechos en el plazo de 10 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, julio, 11 de 1991. Dra. R. Alicia Márquez, secretaria.

Imp. sin cargo e) 9, 10 y 11-9-91

O.P. Nº 85233

R. s/c. 5663

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados: "Cachagua, Ignacio vs. Sánchez, Aída Raquel - Divorcio vincular" - Expte. Nº 1B-16.460/90. Cita a comparecer a juicio a Aída Raquel Sánchez a quien se identificará debidamente a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial que le represente. Salta, 27 de agosto de 1991. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Sin cargo e) 9 al 11-9-91

O. P. Nº 85216 F. Nº 56273

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos caratulados "Alvarez, Ramón del Valle y Cáceres, Rosa Albina vs. Alfaro, José Enrique y Gorriti, Teresa del C." s/Ejecutivo - Expte. Nº B-12.223/90, cita a los demandados José Enrique Alfaro, D.N.I. Nº 10.413.084, y Teresa del Carmen Gorriti, D.N.I. Nº 12.236.155, para que dentro de los cinco días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial para que

los represente (Art. 343 Cód. Procesal). Edictos: Tres días. Salta, de agosto de 1991. Dr. Adolfo Araoz Figueroa, Secretario.

Imp. A 255.000. e) 6, 9 y 10-9-91

O. P. Nº 85208 F. Nº 56261

El Dr. Teobaldo René Osoreo cita y emplaza a Ricardo Martín García para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación por tres días, comparezca en el juicio "Centro Automotores S.A. vs. García, Carlos Jesús; Missana, Víctorio y Dan, Domingo Rafael - Demanda cobro de australes", Expte. Nº 2486/88, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial en su representación. Metán, 26 de agosto de 1991.- Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. A 255.000.- e) 5 al 9-9-91

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 85193 F. Nº 56237

#### COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PCIA. DE SALTA CONVOCATORIA

La comisión directiva provisoria del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, en cumplimiento de la Resolución Nº 18 del 28-5-91 de la Inspección General de Personas Jurídicas y de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria, para el día 26 de setiembre de 1991, a las 19.00 horas, en el local ubicado en Avda. Belgrano Nº 1461 (Salón Abaco), de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3º Lectura y consideración de los estados contables correspondientes a los períodos 1981 a 1990.
- 4º Renovación total de la comisión directiva. Elección por dos años de presidente, secretario, tesorero, tres (3) vocales titulares, dos (2) vocales suplentes, órgano de fiscalización (miembro titular y suplente), tribunal de disciplina y ética profesional (3 miembros titulares y 3 suplentes).

Por Comisión Directiva Provisoria:

C.P.N. Hugo R. Angel C.P.N. Carlos A. Yarade  
Secretario Presidente

Imp. A 375.000.- e) 5, 6 y 9-9-91

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 85256 R. s/c. Nº 5665

#### CRUZ ROJA ARGENTINA

— FILIAL SALTA —

Convócase a los asociados de la Filial Salta

de la Cruz Roja Argentina, a asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede de la Filial, calle Eduardo Paz Chafn (ex-Bernardo de Monteagudo) Nº 52 de la ciudad de Salta, el día 23 de setiembre de 1991, a horas 22, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 socios para refrendar el acta.
2. Memoria y balance.

Salta, 6 de setiembre de 1991

**Dr. HECTOR COZMAN**

Mayor Médico (R.E.)

Presidente

Cruz Roja Argentina

Filial Salta

Sin cargo e) 9-9-91

O.P. Nº 85255 R. s/c. Nº 5665

#### CRUZ ROJA ARGENTINA

##### COOPERADORA

Convócase a los asociados de la Cooperadora a asamblea general extraordinaria, que se realizará en la sede de la Filial, calle Dr. Eduardo Paz Chafn Nº 52 de la ciudad de Salta, el día 23 de setiembre de 1991, a las 21 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 socios para refrendar el acta.
2. Memoria y balance.
3. Disolución de la Cooperadora, dispuesta por la Comisión Directiva de la Filial, en su sesión del día 2-5-91 (acta Nº 81 /91).

Salta, 6 de setiembre de 1991

**Dr. HECTOR COZMAN**

Mayor Médico (R.E.)

Presidente

Cruz Roja Argentina

Filial Salta

Sin cargo e) 9-9-91

**FE DE ERRATA**

O.P. Nº 85257

**FE DE ERRATA**

De la Edición Nº 13.756 de fecha 3-9-91. Sección Comercial - Avisos Comerciales. Pág. 2391. Donde dice: O.P. Nº 85155 - Fact. Nº 56201. LA VELOZ DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, NUEVO DIRECTORIO. Debe decir: LA VELOZ AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, NUEVO DIRECTORIO.

La Dirección  
e) 9-9-91

Sin cargo

**RECAUDACION**

O.P. Nº 85258

Saldo anterior	₳ 885.369.239,67
Recaudación del día 6-9-91	₳ 6.043.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>₳ 891.412.239,67</b>

**AVISO****DE INTERES GENERAL**

Se comunica a los señores avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que con motivo del cese de actividades del día 12 de setiembre del año en curso, por efectuarse la desinfección en este Organismo, los avisos a publicarse el día 16, deberán ser presentados con la debida antelación.

LA DIRECCION